Superservicios
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

DNP DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

El SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.8.4.4.5 DEL DECRETO 1068 DE 2015.

AUTORIZA:

La Dirección Territorial Norte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, tiene funciones claramente definidas en el artículo 20 del Decreto 990 de 2002, dentro de las cuales se encuentra la de "Resolver los recursos de apelación que interpongan los usuarios conforme a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 142 de 1994.

En el Plan de Acción para la vigencia 2018 la Superintendencia de Servicios Públicos definió que la Dirección Territorial Norte debe "Emitir las resoluciones de Recursos de Apelación, Recursos de Queja, Revocatorias Directa y Aclaratorias". Y en el Plan de Acción vigencia 2019, mantienen la obligación dentro de las actividades de: "Resolver los trámites y acciones que se deriven de ellos, pendientes de vigencias anteriores de competencia de la Dirección Territorial Norte". Y "Resolver los trámites de competencia de la Dirección Territorial, que ingresen en la vigencia 2019"

Es preciso señalar que, no hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar en la Dirección Territorial Norte, por ello en el marco del Proyecto de Fortalecimiento a la Gestión Institucional, se ha venido gestionando la modernización con el fin de ampliar la planta de personal, sin obtener resultados favorables, por lo que se hace necesario continuar contratando los servicios de personal externo que cuenten con el conocimiento necesario en las labores requeridas.

Por lo expuesto, se requiere contratar los servicios profesionales jurídicos para analizar y sustanciar con calidad y oportunidad legal Peticiones Quejas y Reclamos – PQRS, dentro de los radicados que resuelvan los trámites que le sean asignados a través del sistema que la entidad disponga para ello, en el marco de la gestión de trámites a cargo de la Dirección Territorial Norte.

Conforme a lo anterior, se necesita contratar un grupo de Ocho (8) profesionales del Derecho, que cuenten con Ttítulo profesionaly hasta doce (12) meses de experiencia profesional, que garanticen la evacuación en oportunidad y calidad de los trámites citados, para continuar asegurando el cumplimiento y avance en la atención de Usuarios y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, logrando así impulsar, gestionar y resolver las Peticiones y Recursos que son radicadas ante la Superservicios, con el fin de propender por la respuesta oportuna de estos, de conformidad con los términos de Ley respectivos.

En concordancia con lo anterior, se tiene la necesidad de celebrar Ocho (8) contratos con el objeto de: "*Prestar servicios profesionales jurídicos para analizar y sustanciar con calidad y oportunidad legal Peticiones Quejas y Reclamos – PQRS que le sean asignadas a través del sistema que la entidad disponga para ello, así mismo atender la atención y orientación a usuarios de manera personalizada y/o telefónica en sede de la Dirección Territorial.*"

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2018.

NATASHA AVENDAÑO GARCÍA

Proyectó: María Del Rosario Ardilla Guerra – Profesional - Dirección Territorial Norte.
Revisó: Keidy M. Díaz Plaza – Directora Territorial Norte.